

### ¿Qué es un Consejo territorial?

- Son órganos permanentes de participación, complementarios del Ayuntamiento, adscritos a un territorio.
- Se constituyen por acuerdo del Pleno de la Corporación, a quien le compete el nombramiento de sus miembros.
- Son órganos capacitados para la formulación de propuestas y sugerencias en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento despliega en el ámbito de su territorio, con la finalidad de canalizar la participación de las entidades y de la ciudadanía, partiendo de una reflexión conjunta sobre los temas y problemática general de sus respectivos territorios y sobre las diferentes políticas públicas incidentes en el mismo, haciendo posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio.

### Delegación de Participación Ciudadana

Calle Cádiz 1, 1ª planta  
Teléfono: 956 149 585  
[participacion.ciudadana@aytojerez.es](mailto:participacion.ciudadana@aytojerez.es)  
[www.jerez.es/participacion](http://www.jerez.es/participacion)



Ayuntamiento  
de Jerez



# + Consejos Territoriales de Distritos Urbanos

# Composición del Consejo

• **Presidencia:** concejal de Distrito o persona designada por la Alcaldesa.

• **Vicepresidencia Primera:** concejal/a designado por la Alcaldesa.

• **Grupos Políticos:**

Un-a Vocal de libre designación, por cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación Municipal.



• **Sectores Asociativos y Ciudadanos:**

a. Seis Vocales en representación del conjunto de asociaciones vecinales.

b. Dos Vocales en representación del conjunto de asociaciones de madres y padres de alumnos-as de centros de enseñanza.

c. Dos Vocales en representación del conjunto de asociaciones y entidades culturales, recreativas y deportivas.

d. Dos Vocales en representación del conjunto de asociaciones y colectivos de mujeres.

e. Un-a Vocal en representación de los colectivos juveniles.

f. Dos Vocales en representación de las entidades, asociaciones o colectivos de personas mayores.

g. Dos vocales en representación de asociaciones sociales y de salud.

h. Un-a Vocal en representación de los restantes sectores asociativos presentes en el ámbito territorial del Distrito.

i. Un-a Vocal en representación de los colectivos de población inmigrante.

j. Dos Vocales en representación de los colectivos de comerciantes con implantación en el ámbito territorial del Distrito.

• **Representantes de la ciudadanía elegidos por sorteo**

Hasta el 30% de la representación en el Consejo de las entidades ciudadanas.

• **Secretaría:** Un-a empleado-a municipal adscrito-a al área municipal de referencia.



## Comisión de Pleno:

**Presidencia:**

Concejal de Distrito o persona designada por la Alcaldesa.

**Vice presidencia Ciudadana:**

Vocal del sector asociativo o representantes de la ciudadanía

**Vocalías:**

Vocal del sector asociativo o representantes de la ciudadanía

**Secretaría:**

Empleado/a municipal de Participación Ciudadana

## ¿Qué hace el Consejo?

• **Plantear propuestas conjuntas que afecten al territorio y a su ciudadanía en general. Se estudian las propuestas y se plantean de manera conjunta las vías para ponerlas en marcha.**

• **Recibe información del Gobierno Municipal de todas las acciones que se vayan a llevar a cabo, con objeto de mantener una comunicación fluida y continuada.**

